Areguá, 04 de julio de 2022

Dictamen GDC/DC N° 10 /22.-

**DICTAMEN COMPLEMENTARIO AL DICTAMEN GDC/DC N° 05/2022**

**DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°01/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL-PLURIANUAL" ID N° 409.159.**

1. **Marco Legal:**

RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.----------

2. **Metodología**

Para la estimación de los precios referenciales del presente proceso, se tuvo en cuenta lo establecido en el Anexo de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020**, donde expresa lo siguiente:----------

ANEXO de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020**
GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:
*1.* ***Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas****, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.*

Método del Numeral 4 "***Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo***."

"*Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de*

Abg. Maria Ruiz, Director Interino
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central

*Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia."*

Esta Convocante, efectúo el estudio de mercado, realizando el pedido de cotización del servicio de limpieza vía correo electrónico a varias empresas dedicadas al rubro, de las cuales solo tres empresas respondieron, conforme al siguiente listado:

- SENDERO S.A
- BRILLANTEX S.A
- CLEAN & CLEAN Paraguay S.A

De los tres presupuestos obtenidos se realizó la fijación de los precios referenciales por el ítem, utilizando el PROMEDIO calculado sobre la base de los precios cotizados, el cual se encuentra en el DICTAMEN GDC/DC N° 05/2022.----------

Para la estimación de costos, la convocante tuvo en consideración el costo principal del servicio de limpieza, los insumos necesarios para su ejecución, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas, y cualquier otra suma que deberá erogarse.----------

## 3. FUNDAMENTACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS

Que, a fin de la realización del análisis de los precios de referencia, el criterio por el cual esta Dirección de Contrataciones se ha obligado a apartarse de la combinación de dos o más opciones para la obtención del precio referencial, es debido a que se procedió a una búsqueda exhaustiva en los datos públicos, sin resultados óptimos para el caso que nos ocupa y, en este sentido es importante mencionar que se torna de cumplimiento imposible atinar las similitudes en la provisión de los servicios solicitados, por la particularidad de las especificaciones técnicas que hacen al llamado de referencia.----------

Los precios obtenidos son referenciales, es decir al solo efecto de determinar el presupuesto, una presunción de lo que podría costar el servicio de limpieza, sin embargo, son los oferentes quienes finalmente determinan el precio en base a sus propios costos, al precio del mercado, la competitividad y el margen de ganancias no así las convocantes. Así mismo, es importante mencionar que los precios del mercado son dinámicos, por consiguiente, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas del país e incluso de la región.----------

Ab. Martín Ruiz, Director Interino
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central

Conforme a lo expuesto precedentemente, esta Dirección de Contrataciones opta por el método *ut supra,* mencionado debido a la particularidad especifica que posee el conjunto del servicio de limpieza requerido para cubrir las necesidades de la Gobernación del Departamento Central, por lo que no es viable la comparación con otros métodos ya establecidos de forma predeterminada y/o adjudicaciones anteriores.----------

Por lo tanto, en base a las disposiciones reglamentarias transcriptas esta Dirección de Contrataciones, verifica que el análisis de precios proporcionados son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que las mismas cumplen con lo exigido por la reglamentación y que la obtención de los precios referenciales, garantizando dar cumplimiento a los principios generales de Economía y Eficiencia, Transparencia y Publicidad, de la Ley 2051/03, en sus incisos a y c, respectivamente.----

Es mi dictamen.

Abg. Martín Ruiz, Director Interino
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central